

INFORME EJECUTIVO¹

1. Conclusiones

En el marco del desarrollo de este proyecto de auditoría se observaron diferentes puntos débiles del control interno, como la falta de legajos, fotocopia de documentos de identidad de los beneficiarios y sus grupos familiares, ausencia de reglamentación específica y falta de un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación del programa por parte de ambas Secretarías intervinientes, de Desarrollo Social y de Producción Turismo y Desarrollo Sustentable (exSecretaría de Desarrollo Económico). Asimismo falta de integridad de los diferentes registros incluido los que se relacionan con el RUB (Registro Único de Beneficiarios). Si bien el Rub no depende de la Secretaría de Desarrollo Social su nivel de influencia en los programas desarrollados por el área derivaron en el informe, en una serie de observaciones específicas referidas a errores e inconsistencia en los registros de beneficiarios.

Del trabajo de auditoría efectuado se desprende que el programa presenta una alta valoración por parte de los beneficiarios, este hecho se pudo verificar en la encuesta implementada en donde el 98% respondió que elegiría el Vale Ciudad frente a otra opción justificando esta preferencia en la posibilidad de elegir lo que compra y de acceder a una mayor variedad de alimentos, de la misma forma, se resalta un avance importante en las modalidades de organización general respecto del programa n° 4516 Apoyo Alimentario a Familias. implementado por la misma Dirección de Política Alimentaria.

2. Objeto

- 1 -Fecha de creación 02/11/2004 14:38Jurisdicción 45, Unidad Ejecutora 472: Dirección General de Política Alimentaria. Programa 4518.

Presupuesto 2003

\$ 10.542.298

(datos provisorios al 6/1/04)

3. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos operativos del programa 4518 "Vale Ciudad".

4. Comentarios

El Programa Vale Ciudad está a cargo de la Dirección General de Política Alimentaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria. Se creó por Decreto 439/02 y reglamentó por Resoluciones 128 y 154/2002, 159/02 y 577/03, instituyéndolo como ámbito de aplicación a la Secretaría de Desarrollo Social, facultándola para dictar las normas reglamentarias y cuenta para su implementación con la coordinación de una profesional designada por Disposición n° 8/02.

Programa Vale Ciudad está dirigido al grupo familiar en su conjunto y se propone la asistencia directa a través de tickets canjeables por alimentos en pequeños comercios barriales.

Se plantea, por un lado, fortalecer el ingreso familiar y la autonomía en la elección del consumo de alimentos, y por otro, promover el desarrollo local a través de la adhesión de los pequeños comercios locales al programa, toda vez que el monto de los vales, circula en el circuito comercial local.

¹ Para acceder al contenido completo del informe de relevamiento ingresar en el sitio web: www.agcba.gov.ar (en el link "informes", y luego "informes finales").

La normativa instituye que el beneficio tiene una duración de 6 meses y puede ser renovado por un período igual, siempre que el beneficiario no haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones y continúe dentro de los criterios de selección establecidos.

Respecto a los tickets, establece que son intransferibles y no comercializables. No pueden ser canjeados por dinero u otros productos que no sean los que taxativamente establece la normativa y sólo podrán ser canjeados en los locales integrantes de la red de pequeños comercios barriales creada al efecto. (Res. Reglamentarias n°. 159/02 y 577 /03).

Cuenta con los siguientes objetivos específicos:

- a) Entregar a las familias en situación de vulnerabilidad social un subsidio familiar para la satisfacción de sus necesidades básicas alimentarias garantizando la soberanía en la elección del consumo.
- b) Favorecer y acompañar la construcción de capacidades en las familias y promover y fortalecer el armado de Redes Sociales.
- c) Fortalecer la economía local a partir de promover el incremento del consumo en comercios de la zona.

El Artículo 14 de la Resolución 577-SDS de diciembre de 2003 modifica el reglamento vigente estableciendo que la presentación y evaluación de los grupos relevados se efectuará de conformidad con los siguientes criterios:

Hogares en situación de indigencia y mayor vulnerabilidad relacionada con:

- hogares de monoparentales con menores de edad
- presencia de menores de 6 años
- presencia de menores de 15 años
- presencia de mayores de 65 años sin cobertura social
- hogares con tasa de dependencia por receptor mayor a 4

Para la implementación del programa intervienen dos Secretarías: de Desarrollo Social y de Producción Turismo y Desarrollo Sustentable con diferentes obligaciones:

De la Secretaría de Desarrollo Social

- elaborar un índice de elegibilidad de las familias con prioridad en las familias indigentes o por debajo de la línea de pobreza y con características familiares que agraven su vulnerabilidad.
- Contar con un sistema de seguimiento y monitoreo y evaluación que deberá estar dirigido no sólo a los procesos y los resultados del VC sino también a proporcionar información relativa a su operación, incluyendo el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas.

De la Secretaría de Producción Turismo y Desarrollo Sustentable (Ex Desarrollo Económico)

- Ejercer el control y fiscalización del cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos a los pequeños comercios barriales.
- Asistir a la Secretaría de Desarrollo Social en la fijación de la tipología y las características que deben reunir los pequeños comercios para integrarse al programa.

La Secretaría de Producción Turismo y Desarrollo Sustentable a través de la Dirección General de Industria y Comercio. No maneja presupuesto del Programa y sólo tiene asignada una persona por contrato. El resto del recurso humano es parte del equipo de trabajo territorial de la Dirección.

Por Resoluciones n° 429/02 y n° 214/03 de la Secretaría de Desarrollo Económico se establecen las características que deben reunir los pequeños comercios para su incorporación al Programa

y en la Res. N° 214, figura como anexo II, el texto del acta compromiso que deben firmar los pequeños comercios con la SDE.

De los beneficiarios:

- Informar a la Unidad ejecutora cualquier modificación de la información consignada en el Censo.
- Para incorporar a un nuevo miembro, presentar las partidas correspondientes y el doc. de identidad del miembro que solicita incorporar. Se incorporará un nuevo miembro cuando el titular se case o nazca un hijo.
- Exhibir el documento de identidad del beneficiario en cada compra con tickets
- Presentarse a retirar la chequera en las fechas previamente establecidas por la coordinación del programa, o a los 15 días a contar desde la fecha de entrega, con un certificado extendido por cualquier repartición pública que justifique la omisión mencionada. En caso contrario, perderá el beneficio a futuro.
- La chequera será entregada al beneficiario previa presentación del documento de identidad. Sólo en caso de enfermedad acreditada con certificados médicos correspondientes, la chequera será entregada al familiar que él autorice. La autorización debe ser por escrito, constando la firma, aclaración y número de documento del beneficiario y del familiar autorizado.
- Las chequeras /planchas y los tickets que las integran son insustituibles. Cualquier extravío, robo o daño que la inhabilite para su uso y procesamiento determinará la caducidad del beneficio por el término de su validez.
- Denunciar ante el Programa el extravío o robo de las chequeras /planchas
- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones que no contengan sanción expresa en el reglamento, será materia de evaluación del programa quien propondrá las medidas que estime convenientes atento al cumplimiento de los objetivos del programa, incluyendo la modificación de la titularidad del beneficio o su exclusión del Programa.

De los comerciantes:

- Canjear los vales exclusivamente por productos autorizados
- Tomar los vales a valor nominal.
- Aplicar a la operatoria idénticos precios al público y ofertas que los fijados para pagos en efectivo.
- Exhibir en los establecimientos el autoadhesivo y el display (vidriera y mostrador respectivamente) identificatorios del Programa.
- Facilitar la documentación e información estadística relativa al Programa que le sea solicitada, tanto por la prestadora del servicio como por el Gobierno de la Ciudad.
- Exigir la presentación del documento de identidad del titular al momento del canje.
- Denunciar cualquier anomalía que detecte e intentos de uso indebido del Vale.

5. Debilidades detectadas

1. La normativa del programa se orienta a la demanda espontánea del subsidio, sin embargo, la población incorporada, en forma mayoritaria, ya era beneficiaria de otro programa alimentario (Canastas) cuya modalidad operativa se basa en el nucleamiento de las familias en torno a organizaciones sociales.
2. Durante el período auditado el programa se implementó sin contar con reglamentación específica de su funcionamiento incorporada posteriormente en diciembre de 2003.
3. El programa no cuenta con legajos, ni fotocopia de documentos de identidad de beneficiarios y sus grupos familiares, ni otra documentación respaldatoria pertinente.

4. Falta de un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación del programa evidenciado en la actuación de ambas Secretarías en cuanto a insuficiente recurso humano disponible para estas tareas, ausencia del índice establecido para el proceso de selección de los beneficiarios, inexistencia del libro de denuncias establecido en la normativa y ausencia de registros completos, que no permitieron verificar las acciones de fiscalización y control, de capacitación, de archivo, unificación y control de la documentación y de las bases de datos de beneficiarios y comercios.
5. El 83,58% del consumo durante el periodo auditado se concentra en el rubro autoservicios, distribuyéndose el 16% restante en los pequeños comercios barriales. Asimismo, del análisis de las liquidaciones de los comercios adheridos, en los meses de julio y noviembre de 2003, surge una importante concentración de la actividad por parte de sucursales de supermercados Día, contrariando los principios del programa en cuanto al fortalecimiento de la actividad comercial de los pequeños comerciantes barriales.
6. Del análisis de las fichas RUB:
 - no se pudo ubicar 2% del total de 100 fichas RUB y del total de 78 fichas, 11 (14%) tienen alguna pregunta incompleta.
 - De las 78 fichas que se revisaron, en 20 (26%) no coinciden la cantidad de miembros del grupo familiar declarados en el censo, con los que figuran en la base de datos del VC. De este total 18 (23%) declaran más miembros en el censo, y 2 (3%) declaran menos.
 - Salvo en 2 casos cobrarían lo mismo. En el resto la diferencia incide sobre el monto de la chequera. El programa se maneja con la base de datos propia (la misma se alimenta con los datos de inscripción). Aún no pudieron realizar cruces con la base del RUB.
 - El rediseño del RUB fue uno de los productos entregados por el Programa BID. Si bien se elaboró un programa para cruces de la información del Vale Ciudad (producto del Censo realizados a beneficiarios), recién a fines de marzo del 2004 el RUB envió al Programa las fichas del censo en papel y en soporte informático. A la fecha de finalización del trabajo de campo, (mayo /04) no lo pudieron instalar porque no tienen el programa de instalación que les permita utilizarlo.
7. Del análisis de las 78 fichas RUB puestas a disposición por el programa auditado, se verificó:
 - a. 15 contaban Planilla de Resolución de Casos.
 - b. De esos solo 4 fueron dados de baja en el listado de ese mes (mayo 2003)
 - c. De los 11 restantes, 9 continuaban recibiendo el Vale Ciudad en el mes de enero de 2004.

Sin embargo, la normativa vigente plantea el establecimiento de modalidades de articulación con otros efectores como formas de facilitar el acceso a políticas universales, la construcción de capacidades en las familias y el armado de redes sociales y un sistema de seguimiento y monitoreo de su funcionamiento.

Estos planteamientos, adecuados en la formulación de un programa social, no tienen correlato en la previsión presupuestaria de los recursos materiales y humanos

El punto de tensión más significativo del Vale Ciudad lo constituye la contradicción existente entre las exigencias del programa para su implementación y la escasez de recursos materiales y humanos necesarios para su cumplimiento.

Asimismo, cumplido el año de ejecución del programa, cuando correspondería realizar una evaluación, el mismo equipo tuvo la responsabilidad de continuar haciendo funcionar el programa en el área del CGP 3 simultáneamente con el lanzamiento del mismo en el área del CGP 2.